

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA ADQUISICIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, VÍA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, 1929 CELULARES PARA CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, 175 CELULARES PARA SUBCOORDINADORES DISTRITALES Y 2104 TARJETAS TIEMPO AIRE, DESTINADOS A LA COMUNICACIÓN EN DIVERSAS ACTIVIDADES EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES:**

**Correspondientes al año 2011.**

1º. En sesión extraordinaria de fecha dos de junio, el Consejo General de este organismo electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/11, en el que se determinó la rotación de la presidencia de las diferentes comisiones permanentes y temporales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el periodo de un año. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, de carácter permanente, quedó integrada por los consejeros electorales Rubén Hernández Cabrera, como presidente, Víctor Hugo Bernal Hernández y Juan Alcalá Dueñas.

2º Con fecha veintiocho de octubre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, aprobó el texto de la Convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3º Con fecha veintinueve de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI, la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce, dando con ello formal inicio el proceso electoral local ordinario 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 213, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**Correspondientes al año 2012.**

4º El día 31 treinta y uno de enero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-010/12** ratificó los nombramientos de los capacitadores-asistentes electorales aprobados por los veinte consejos distritales electorales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

5º. El día 01 primero de marzo, fue recibida en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición para la adquisición de 1929 celulares para capacitadores asistentes electorales, 175 celulares para subcoordinadores distritales y 2104 tarjetas tiempo aire, destinados a la comunicación en diversas actividades en la organización del proceso electoral.

6º. El día 01 primero de marzo fue recibido, en la Secretaría Técnica de Comisiones, el informe que rinde la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral, a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, sobre la necesidad de comunicar a subcoordinadores distritales y capacitadores asistentes electorales con coordinadores distritales durante el desarrollo del proceso electoral en curso.

7º El día siete de marzo, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral celebró sesión extraordinaria en la que, entre otras cosas, aprobó adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de licitación pública 1929, equipos "Amigo Kit" de la marca Nokia modelo 1616 para capacitadores asistentes electorales, 175 equipos "Amigo Kit" de la marca Alcatel modelo 0T710 para subcoordinadores distritales y 2104 tarjetas tiempo aire compatibles con los equipos de telefonía móvil por medio del proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., comercialmente conocido como TELCEL, destinados a la comunicación en diversas actividades en la organización del proceso electoral del próximo día primero de julio del presente año.

**CONSIDERANDO**

I. Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

- Que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Que en el ejercicio de la función electoral, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y
- Que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**II.** Que, en concordancia con lo establecido por los artículos 39, 40 y 41, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

*“Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.*

*La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.*

...”

**III.** Que, en el Estado de Jalisco, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En este sentido las elecciones ordinarias para diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; Gobernador y municipales se celebrarán el primer domingo de julio y con la periodicidad siguiente:

- a) Para Diputados por ambos principios, cada tres años;
- b) Para Gobernador, cada seis años; y
- c) Para Municipales, cada tres años.

Ello de conformidad con los artículos 12, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 30 y 31, párrafo 1, fracciones I, II y III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV.** Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la fracción III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1 del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, fracción I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

**V.** Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, autoridad en la materia, dotado de

personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, el cual tiene como objetivos, entre otros, la vigilancia en el ámbito electoral, del cumplimiento de la Constitución Política y del Código Electoral y de Participación Ciudadana, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción V y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

**VI.** Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción IV de la Constitución Política local y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho Consejo General de conformidad a lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene como atribución, entre otras, la de vigilar el cumplimiento de la legislación electoral estatal y de las disposiciones que con base en ella se dicten y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas dichas atribuciones.

**VII.** Que las Comisiones se conforman con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo electoral, el titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**VIII.** Que, tal como fue señalado en el punto 1º de antecedentes de este acuerdo, con fecha dos de junio de dos mil once, el Consejo General el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/11, en el que se determinó la rotación de la presidencia de las diferentes comisiones

permanentes y temporales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el periodo de un año. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, de carácter permanente, quedó integrada por los consejeros electorales Rubén Hernández Cabrera, como presidente, Víctor Hugo Bernal Hernández y Juan Alcalá Dueñas.

**IX.** Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano encargado de llevar a cabo los procedimientos relativos al trámite de la licitación pública y dictaminar respecto de una adquisición, así como de la procedencia de adquisiciones de bienes y servicios mediante los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por los artículos 9, párrafo 1, fracción III; y 22, párrafos 1 y 2, fracción 1 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.

**X.** Que tal y como quedó establecido en el punto 6° de antecedentes, el día primero de marzo de dos mil doce la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral, remitió a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral el informe técnico sobre la necesidad de mantener en comunicación telefónica a los subcoordinadores distritales y capacitadores asistentes electorales con coordinadores distritales durante el proceso electoral en curso.

**XI.** Que, tal y como menciona el punto 7° de antecedentes del presente acuerdo, el día siete de marzo del presente año, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana celebró sesión extraordinaria en la que, entre otras cosas, aprobó adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de licitación pública 1929 equipos "Amigo Kit" de la marca Nokia, modelo 1616 para capacitadores asistentes electorales, 175 equipos "Amigo Kit" de la marca Alcatel modelo 0T710, para subcoordinadores distritales y 2104 tarjetas tiempo aire compatibles con los equipos de telefonía móvil por medio del proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., comercialmente conocido como TELCEL, destinados a la comunicación en diversas actividades en la organización de la jornada electoral del próximo día primero de julio del presente año.

**XII.** Que en virtud de actualizarse el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública previsto por el artículo 22, párrafo 1 y 2, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se somete a consideración de este Consejo General para su aprobación, el dictamen de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral de fecha siete de marzo de dos mil doce, en el cual determinó a favor del proveedor Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., comercialmente conocido como Telcel, la adjudicación de los servicios requeridos y especificados en el considerando anterior a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo, así como autorizar al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo, del instituto electoral, para que realicen las gestiones necesarias

para la formalización del contrato respectivo y, que una vez hecho lo anterior, lleven a cabo la firma del mismo.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen de fecha siete de marzo de dos mil doce, de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, mediante el cual aprobó el procedimiento de adquisición por la modalidad de adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de licitación pública, de 1929 equipos "Amigo Kit" de la marca Nokia, modelo 1616 para capacitadores asistentes electorales, 175 equipos "Amigo Kit" de la marca Alcatel modelo 0T710, para subcoordinadores distritales y 2104 tarjetas tiempo aire compatibles con los equipos de telefonía móvil por medio del proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., comercialmente conocido como TELCEL, destinados a la comunicación en diversas actividades en la organización de la jornada electoral del próximo día primero de julio del presente año, en términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

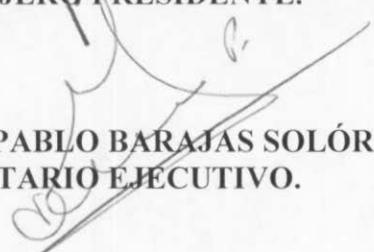
**SEGUNDO.** Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que realicen las gestiones necesarias para la formalización del contrato respectivo y, una vez hecho lo anterior, lleven a cabo la firma del mismo.

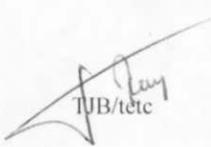
**TERCERO.** Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** Publíquense el presente acuerdo y su **ANEXO** en la página oficial de Internet de este instituto electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de marzo de 2012.

  
**MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.**  
**CONSEJERO PRESIDENTE.**

  
**MAESTRO JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

  
IJB/tetc

**ANEXO**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA ADQUIRIR, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, VÍA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, 1929 CELULARES PARA CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, 175 CELULARES PARA SUBCOORDINADORES DISTRITALES Y 2104 TARJETAS TIEMPO AIRE, DESTINADOS A LA COMUNICACIÓN EN DIVERSAS ACTIVIDADES EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, POR MEDIO DEL PROVEEDOR RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO TELCEL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO 49, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO ELECTORAL.

### ANTECEDENTES

1°. Con fecha 02 dos de junio de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/2011, mediante el cual aprueba la integración de las comisiones de este organismo electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en dicho acuerdo se designó a los Consejeros Electorales Víctor Hugo Bernal Hernández, Juan José Alcalá Dueñas y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

2°. El día 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11,



aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día 01 primero de julio de 2012 dos mil doce en la entidad.

3°. El día 29 veintinueve de octubre de 2011 dos mil once, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día 01 primero de julio de 2012 dos mil doce en la Entidad, dando con ello formal inicio el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

4°. El día 31 treinta y uno de enero de 2012 dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/12 ratificó los nombramientos de los capacitadores-asistentes electorales aprobados por los veinte consejos distritales electorales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

5°. El día 01 primero de marzo de 2012 dos mil doce fue recibida, en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición para la adquisición de 1929 celulares para capacitadores asistentes electorales, 175 celulares para subcoordinadores distritales y 2104 tarjetas tiempo aire, destinados a la comunicación en diversas actividades en la organización del proceso electoral.

6°. El día 01 primero de marzo de 2012 dos mil doce fue recibido, en la Secretaría Técnica de Comisiones, el informe que rinde la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral, a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo General, sobre la necesidad de comunicar a subcoordinadores distritales y capacitadores asistentes electorales con coordinadores distritales durante el proceso electoral en curso.

**CONSIDERANDO**

I°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, el cual tiene como objetivos, entre otros, ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad, que se integra con:

- I. *Un órgano de dirección [...]*
- II. *Órganos ejecutivos [...]*
- III. *Órganos Técnicos, que son:*  
[...]  
c) *La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones;*  
[...]
- IV. *Órganos desconcentrados [...]*

Ello, en términos de los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción I y 116, párrafo 1; 118, párrafo 1, fracción III, inciso c) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por otra parte, el artículo 136 del citado Código establece que las Comisiones se conformarán con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo electoral, el

titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico.

En ese sentido, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/2011, se designó a los Consejeros Electorales Víctor Hugo Bernal Hernández, Juan José Alcalá Dueñas y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

II°. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo Electoral, se integra por

- I. *Tres Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto;*
- II. *Los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo con derecho de voz;*
- III. *Los Consejeros Representantes del Poder Legislativo ante el Consejo, con derecho a voz;*
- IV. *El Contralor General del Instituto, con derecho a voz;*
- V. *El Director de Administración del Instituto, con derecho a voz; y*
- VI. *Un Secretario con derecho a voz.*

III°. Que mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-25/10, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, el cual es un órgano de asesoría de dicha Comisión, que por disposición del Reglamento de la materia se integra de la siguiente forma:

- I. *Un representante del Centro Empresarial de Jalisco (Coparmex);*
- II. *Un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;*
- III. *Un representante de la Universidad de Guadalajara; y*
- IV. *Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.*

IV°. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el Instituto, así como determinar la procedencia de la adquisición de bienes o servicios requeridos por las áreas del Instituto, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Ello de conformidad con los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V°. Que en términos del artículo 9, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es atribución de esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones seleccionar al proveedor de los bienes o servicios tomando en cuenta las mejores condiciones de calidad, seguridad, servicio, precio, pago, tiempo de entrega y la infraestructura de los participantes, así como establecer las bases sobre

las cuales deberá adquirirse el bien o servicio en las modalidades que prevé el artículo 16 de dicho ordenamiento.

VI°. Que en términos del artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, cuando el monto de la operación exceda el importe de veinte mil salarios mínimos vigentes en la capital del estado, es decir, que exceda para el presente año, la cantidad de \$ 1'211,400.00 (Un millón doscientos once mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), es procedente desahogar el procedimiento de adquisición por la modalidad de licitación pública, sin embargo, conforme al artículo 22, párrafo 2, fracción I del citado Reglamento, la Comisión podrá dictaminar la procedencia de adquisiciones de bienes y servicios, mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando sólo un proveedor pueda proporcionar los elementos técnicos requeridos.

VII°. Que acorde con lo señalado en el punto 5° del apartado de antecedentes del presente dictamen, el día 01 primero de marzo de 2012 dos mil doce fue recibida, en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición para la adquisición de 1929 celulares para capacitadores asistentes electorales, 175 celulares para subcoordinadores distritales y 2104 tarjetas tiempo aire, destinados a la comunicación en diversas actividades en la organización del proceso electoral.

VIII°. Que en términos de lo señalado en el antecedente 6°, el día 01 primero de marzo de 2012 dos mil doce fue recibido, en la Secretaría Técnica de Comisiones, el informe que rinde la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral, a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo General, sobre la necesidad de comunicar a subcoordinadores distritales y capacitadores asistentes electorales con coordinadores distritales durante el proceso electoral en curso, el cual se agrega al presente dictamen como ANEXO.

En dicho informe se establece lo siguiente:

INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL, A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO GENERAL, SOBRE LA NECESIDAD DE COMUNICAR A SUBCOORDINADORES DISTRITALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES CON COORDINADORES DISTRITALES DURANTE PROCESO ELECTORAL EN CURSO.

Del día 1º primero de abril al 31 treinta y uno de julio de 2011 dos mil once, la Dirección cumplió con la actividad denominada "Casillas de Difícil Operación", correspondiente al programa anual de actividades 2011, como resultado se documentaron, entre otras condiciones, las coberturas de telefonía móvil de un número determinado de lugares en que se instalaron casillas, cuya operación ofreció complejidad durante el Proceso Electoral 2008-2009.

La muestra de lugares a documentarse se definió bajo los siguientes criterios:

1. Localizados en distritos en que se instalaron casillas extraordinarias.
2. En que se instalaron casillas extraordinarias, y casillas básicas y contiguas, cuyos resultados se capturaron después de las 24:00 veinticuatro horas.
3. Muestra del 10% diez por ciento, aproximadamente, del universo de casillas instaladas en 2009 dos mil nueve.

El número total de lugares documentados fue de 5,153 cinco mil ciento cincuenta y tres, lo que representa el 11.61% once punto sesenta y uno por ciento de las casillas instaladas en 2009 dos mil nueve.

Los teléfonos móviles que se utilizaron para revisar las coberturas, corresponden a las compañías TELCEL, UNEFON, IUSACEL, MOVISTAR, NEXTEL e inmarsat, los primeros cuatro con servicio de telefonía celular, y el último, de telefonía satelital.

Los resultados obtenidos fueron: la cobertura satelital es total, y la mayor cobertura celular es de la compañía TELCEL.

Lo anterior se informó en sesión de la Comisión de Organización Electoral el día 2 dos de septiembre de 2011 dos mil once. Se anexa concentrado de resultados.

Del 1º primero de septiembre de 2011 dos mil once al 15 quince de enero de 2012 dos mil doce, se conformó la estructura desconcentrada de la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral: 26 coordinadores distritales y 175 subcoordinadores distritales.

El día 16 de febrero se contrataron 1,929 capacitadores-asistentes electorales.

Considerando que:

1. De conformidad con los artículos 167, párrafo 1, fracción XIV; 168, párrafo 1, fracción IX; 188, 315 y 352 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los capacitadores tienen las siguientes funciones:
  - a) Auxiliar a los consejos distritales en la recepción de la documentación y material electoral.
  - b) Entregar la documentación y material electoral a los presidentes de mesas directivas de casilla.
  - c) Informar sobre la instalación de casillas, e informar sobre las que no se instalaron.
  - d) Levantar acta de la no instalación de casillas en ausencia de funcionarios de casilla.
  - e) Informar sobre los incidentes el día de la jornada.
  - f) Apoyar logísticamente a los funcionarios de mesas directivas de casilla.
  - g) Apoyar a los funcionarios de mesas directivas de casillas en la remisión de los paquetes electorales.
  - h) Recoger el material electoral de los lugares en que se instalaron casillas para su entrega en los consejos distritales.
3. Conforme al artículo 63, párrafo 1, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, corresponde a los coordinadores distritales organización electoral:
  - a) Coadyuvar en la implementación de la logística de entrega-recepción de la documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla.
  - b) Coadyuvar en la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes que contengan los expedientes electorales.
  - c) Dar seguimiento y coadyuvar con el Sistema de Información de la Jornada Electoral.
4. La coordinación de las actividades que corresponden a coordinadores distritales y capacitadores-asistentes electorales, requieren de una permanente comunicación.
5. Las actividades correspondientes a los capacitadores-asistentes electorales que se desarrollan en campo, hacen necesaria una red de comunicación móvil.
6. La compañía de telefonía móvil de mayor cobertura, sin considerar inmarsat que es satelital, es TELCEL, dato obtenido de la actividad "Casillas de Difícil Operación".



Esta dirección informa sobre la necesidad que se tiene de contar con una red de telefonía móvil, que permita la comunicación constante entre el personal que desarrolla las tareas correspondientes a la preparación de la jornada electoral, y solicita se considere la contratación del servicio con la compañía TELCEL.

Atentamente  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Director



De lo anterior, se advierte que la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral, llevó a cabo la actividad denominada "Casillas de Dificil Operación" correspondiente al programa anual de actividades 2011, como resultado se documentaron, entre otras condiciones, las coberturas de telefonía móvil de un número determinado de lugares en que se instalaron casillas, cuya operación ofreció complejidad durante el Proceso Electoral 2008-2009.

Asimismo se desprende que los teléfonos móviles que se utilizaron para revisar las coberturas, corresponden a las compañías, Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. (TELCEL); UNEFON, IUSACELL, MOVISTAR, NEXTEL e inmarsat, resultando que el proveedor Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. (TELCEL), brinda la mayor cobertura, por lo tanto solo éste puede proporcionar los elementos técnicos en la forma en que se requiere por este organismo electoral.



En cuanto a los equipos requeridos, luego de una investigación en busca de las mejores opciones de comunicación móvil se determinó que el equipo "Amigo Kit" de la marca Nokia modelo 1616 se adapta a los requerimientos solicitados por la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral para el adecuado cumplimiento de las funciones de los capacitadores asistentes electorales.

Asimismo, se determinó que el equipo "Amigo Kit" de la marca Alcatel modelo OT710 se adapta a los requerimientos solicitados por la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral para el adecuado cumplimiento de las funciones de los subcoordinadores distritales.

Ahora bien, dado que el proveedor Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. comercialmente conocido como TELCEL, brinda la mayor cobertura y que solo éste puede proporcionar los elementos técnicos requeridos por este organismo electoral, resulta procedente proveer a los capacitadores-asistentes electorales, así como a los subcoordinadores distritales de los elementos necesarios para la operación de teléfonos celulares que les permita mantener comunicación para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso electoral en curso.

En ese sentido, se requiere abastecer a cada uno de ellos con tarjetas de tiempo aire, compatibles con los equipos, del mismo proveedor al que se le adjudicaran los aparatos de telefonía móvil, por un monto de \$ 500.00 quinientos pesos cada una; en ese sentido se requieren, 2104 dos mil ciento cuatro tarjetas prepago de tiempo aire, ya que resultan necesarias para la operación de los equipos en cumplimiento de las funciones que les corresponden.

IX°. Que conforme al artículo 22, párrafo 2, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión podrá dictaminar la procedencia de adquisiciones de bienes y servicios,



mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando sólo un proveedor pueda proporcionar los elementos técnicos requeridos.

En ese sentido, y en virtud del estudio realizado por la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral, resulta procedente la adquisición de 1929 equipos "Amigo Kit" de la marca Nokia modelo 1616 por la cantidad de \$ 576,771.00 (Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo, resulta procedente la adquisición de 175 equipos "Amigo Kit" de la marca Alcatel modelo OT710 por la cantidad de \$ 190,575.00 (Ciento Noventa Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Finalmente, resulta procedente la adquisición de 2104 fichas "Amigo Kit" por \$ 500.00 quinientos pesos cada una, resultando un total de \$1'052,000.00 (Un Millón Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

X. Que al actualizarse el supuesto establecido la fracción I del párrafo 2, del artículo 22 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, resulta procedente adquirir por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de licitación pública 1929 equipos "Amigo Kit" de la marca Nokia modelo 1616 para capacitadores asistentes electorales, 175 equipos "Amigo Kit" de la marca Alcatel modelo OT710 para subcoordinadores distritales y 2104 tarjetas tiempo aire compatibles con los equipos de telefonía móvil por medio del proveedor **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, comercialmente conocido como **TELCEL** conforme a los montos establecidos en el considerando anterior.

En ese orden de ideas, en términos del artículo 22, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hágase del conocimiento el presente dictamen y su ANEXO al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a fin de que se someta a la consideración del Consejo General para su aprobación.

Una vez ejercidas sus atribuciones, esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, acorde con las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 115, párrafo 1, fracción I; 116, párrafo 1; 118, párrafo 1, fracción III, inciso c); 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1; 5, párrafo 1, fracción I; 6; 7; 9, párrafo 1, fracciones II y III; 16, párrafo 1, fracción I; 22, párrafo 2, fracción I; y demás relativos y aplicables del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; así como el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado bajo clave IEPC-ACG-017/2011, se emiten los siguientes

#### RESOLUTIVOS:

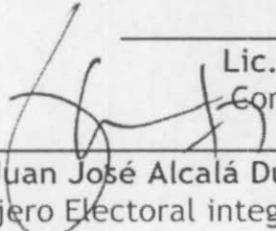
**PRIMERO.** Se aprueba adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de licitación pública, 1929 equipos "Amigo Kit" de la marca Nokia modelo 1616 para capacitadores asistentes electorales, 175 equipos "Amigo Kit" de la marca Alcatel modelo OT710 para subcoordinadores distritales y 2104 tarjetas tiempo aire compatibles con los equipos de telefonía móvil por medio del proveedor **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, comercialmente conocido como **TELCEL** por un monto total de \$1,819,346.00 (Un millón ochocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y seis Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el importe correspondiente

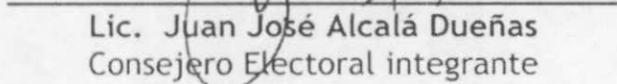
al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos VII°, VIII°, IX° y X del presente dictamen.

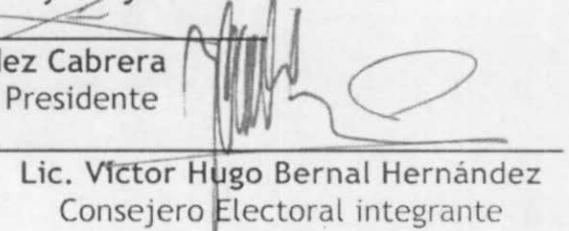
**SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen y su **ANEXO** a los CC. Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a fin de que se someta a la consideración del Consejo General para su aprobación.

Así lo dictamina la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 07 siete días del mes de marzo de 2012 dos mil doce.

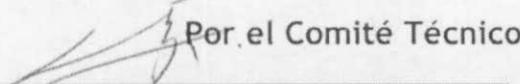
**Por la Comisión Adquisiciones y Enajenaciones**

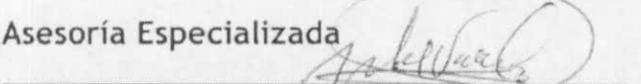
  
 Lic. Rubén Hernández Cabrera  
 Consejero Electoral Presidente

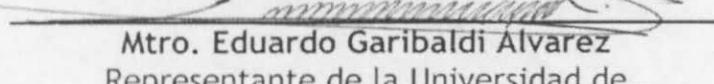
  
 Lic. Juan José Alcalá Dueñas  
 Consejero Electoral integrante

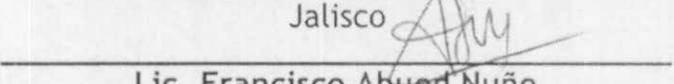
  
 Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández  
 Consejero Electoral integrante

**Por el Comité Técnico de Asesoría Especializada**

  
 Mtra. María Peña Gutiérrez  
 Representante del Instituto Tecnológico  
 de Estudios Superiores de Occidente

  
 Lic. Luis Manuel del Valle López  
 Representante del Centro Empresarial de  
 Jalisco

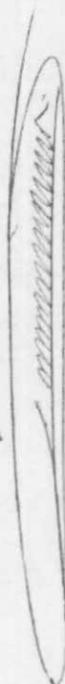
  
 Mtro. Eduardo Garibaldi Alvarez  
 Representante de la Universidad de  
 Guadalajara

  
 Lic. Francisco Ahued Nuño  
 Representante de la Cámara de Comercio

  
 Licenciada Griselda Beatriz Rangel Juárez  
 Secretario Técnico

La presente foja corresponde al DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA ADQUIRIR, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, VÍA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, #29 CELULARES PARA CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, 175 CELULARES PARA SUBCOORDINADORES DISTRITALES Y 2104 TARJETAS TIEMPO AIRE, DESTINADOS A LA COMUNICACIÓN EN DIVERSAS ACTIVIDADES EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, POR MEDIO DEL PROVEEDOR RADIONÓVIL DIPS S.A. DE C.V., COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO TELCEL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO 49, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO ELECTORAL, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana el día 07 siete de marzo de 2012 dos mil doce.

# ANEXO

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.A small, handwritten symbol or character, possibly a stylized letter or a mark.A handwritten symbol or mark, resembling a stylized letter or a specific character.A handwritten signature in black ink, featuring a large, prominent initial letter followed by several connected strokes.A small, handwritten symbol or mark, possibly a stylized letter or a specific character.A long, vertical handwritten signature or stamp in black ink, with a highly stylized and elongated appearance.

**INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL, A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO GENERAL, SOBRE LA NECESIDAD DE COMUNICAR A SUBCOORDINADORES DISTRITALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES CON COORDINADORES DISTRITALES DURANTE PROCESO ELECTORAL EN CURSO.**

Del día 1º primero de abril al 31 treinta y uno de julio de 2011 dos mil once, la Dirección cumplió con la actividad denominada "Casillas de Dificil Operación", correspondiente al programa anual de actividades 2011, como resultado se documentaron, entre otras condiciones, las coberturas de telefonía móvil de un número determinado de lugares en que se instalaros casillas, cuya operación ofreció complejidad durante el Proceso Electoral 2008-2009.

La muestra de lugares a documentarse se definió bajo los siguientes criterios:

1. Localizados en distritos en que se instalaron casillas extraordinarias.
2. En que se instalaron casillas extraordinarias, y casillas básicas y contiguas, cuyos resultados se capturaron después de las 24:00 veinticuatro horas.
3. Muestra del 10% diez por ciento, aproximadamente, del universo de casillas instaladas en 2009 dos mil nueve.

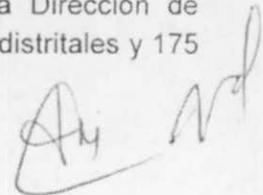
El número total de lugares documentados fue de 5,153 cinco mil ciento cincuenta y tres, lo que representa el 11.61% once punto sesenta y uno por ciento de las casillas instaladas en 2009 dos mil nueve.

Los teléfonos móviles que se utilizaron para revisar las coberturas, corresponden a las compañías TELCEL, UNEFON, IUSACEL, MOVISTAR, NEXTEL e inmarsat, los primeros cuatro con servicio de telefonía celular, y el último, de telefonía satelital.

Los resultados obtenidos fueron: la cobertura satelital es total, y la mayor cobertura celular es de la compañía TELCEL.

Lo anterior se informó en sesión de la Comisión de Organización Electoral el día 2 dos de septiembre de 2011 dos mil once. Se anexa concentrado de resultados.

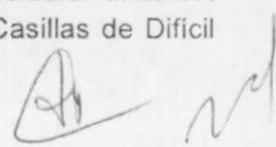
Del 1º primero de septiembre de 2011 dos mil once al 15 quince de enero de 2012 dos mil doce, se conformó la estructura desconcentrada de la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral: 26 coordinadores distritales y 175 subcoordinadores distritales.



El día 16 de febrero se contrataron 1,929 capacitadores-asistentes electorales.

Considerando que:

1. De conformidad con los artículos 167, párrafo 1, fracción XIV; 168, párrafo 1, fracción IX; 188, 315 y 352 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los capacitadores tienen las siguientes funciones:
  - a) Auxiliar a los consejos distritales en la recepción de la documentación y material electoral.
  - b) Entregar la documentación y material electoral a los presidentes de mesas directivas de casilla.
  - c) Informar sobre la instalación de casillas, e informar sobre las que no se instalaron.
  - d) Levantar acta de la no instalación de casillas en ausencia de funcionarios de casilla.
  - e) Informar sobre los incidentes el día de la jornada.
  - f) Apoyar logísticamente a los funcionarios de mesas directivas de casilla.
  - g) Apoyar a los funcionarios de mesas directivas de casillas en la remisión de los paquetes electorales.
  - h) Recoger el material electoral de los lugares en que se instalaron casillas para su entrega en los consejos distritales.
3. Conforme al artículo 63, párrafo 1, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, corresponde a los coordinadores distritales organización electoral:
  - a) Coadyuvar en la implementación de la logística de entrega-recepción de la documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla.
  - b) Coadyuvar en la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes que contengan los expedientes electorales.
  - c) Dar seguimiento y coadyuvar con el Sistema de Información de la Jornada Electoral.
4. La coordinación de las actividades que corresponden a coordinadores distritales y capacitadores-asistentes electorales, requieren de una permanente comunicación.
5. Las actividades correspondientes a los capacitadores-asistentes electorales que se desarrollan en campo, hacen necesaria una red de comunicación móvil.
6. La compañía de telefonía móvil de mayor cobertura, sin considerar inmarsat que es satelital, es TELCEL, dato obtenido de la actividad "Casillas de Difícil Operación".



Esta dirección informa sobre la necesidad que se tiene de contar con una red de telefonía móvil, que permita la comunicación constante entre el personal que desarrolla las tareas correspondientes a la preparación de la jornada electoral, y solicita se considere la contratación del servicio con la compañía TELCEL.

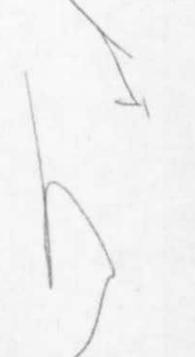
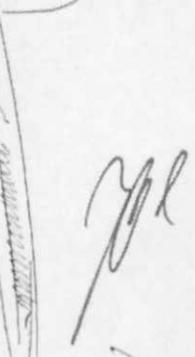
Atentamente  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Director

22/

H  
[Handwritten signature and scribbles]

## CONCENTRADO

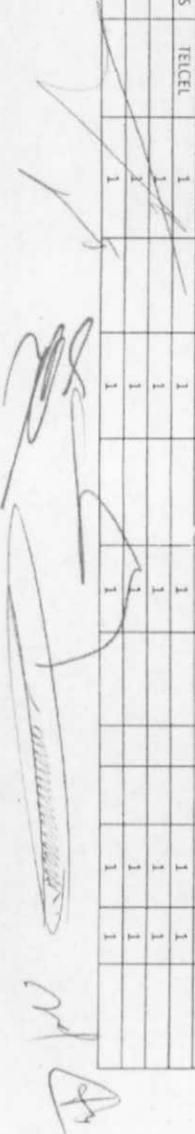
DTTO	CASILLAS	COBERTURA					LOCALIZACIÓN		ELECTRICIDAD			DIMENSIÓN		ESPACIO		TIPO DE LUGAR			ACCESO	
		TELCEL	UNEFON	MOV/STAR	NEXTEL	SATELITAL	EN EL LUGAR	EN OTRO LUGAR	MONOFASICA	TRIFASICA	MENOR 8X8	MAYOR 8X8	TECHADO	SIN TECHO	L.P.	DOM. PART.	ESCUELA	LIBRE	DIFICULTAD	
1	43	29	25	21	18	43	31	12	40	3	17	26	43	0	5	1	37	43	0	
2	57	55	31	39	33	57	55	2	52	5	43	14	56	1	3	2	52	57	0	
3	52	50	46	38	43	52	51	1	45	7	28	24	52	0	4	9	39	52	0	
5	66	31	3	7	5	66	31	35	66	0	42	24	66	0	4	0	62	66	0	
6	53	52	48	52	50	53	53	0	53	0	42	11	52	1	2	11	40	53	0	
7	54	54	54	54	49	54	54	0	54	0	46	8	50	4	0	5	49	54	0	
15	50	46	45	25	39	50	49	1	45	5	28	22	50	0	1	6	43	50	0	
17	45	40	34	25	24	45	40	5	44	1	26	19	45	0	1	4	40	45	0	
18	60	44	27	21	4	60	47	13	59	1	31	29	60	0	6	2	52	60	0	
19	78	51	28	18	7	78	52	26	74	4	45	33	76	2	7	5	66	78	0	
20	43	43	35	43	43	43	43	0	39	4	11	32	41	2	5	9	29	43	0	
EN OTRO LUGAR		95	1	0	6	0	43	0	39	4	11	32	41	2	5	9	29	43	0	
TOTALES																				
11	601	590	377	343	321	601	506	95	571	30	359	242	591	10	38	54	509	601	0	


D.



DITO	SECCIÓN	CASILLA	TECEL	UNEGON	COBERTURA			LOCALIZACIÓN			ELECTRICIDAD			DIMENSIÓN		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO	
					MONSTAR	NEXTEL	SATELITAL	EN EL LUGAR	TIEMPO	DISTANCIA	COMPAÑIA	MONOFASICA	TRIFASICA	MEJOR BXR	MAJOR BXR	TECHADO	SIN TECHO	L.P.	DOM. PART.	ESCUELA	USBE
2	525	B	1	1		1	1	1				1									
2	525	E1	1	1		1	1	1	1			1									
2	525	E1C1	1	1		1	1	1	1			1									
2	525	E2	1	1		1	1	1	1			1									
2	1739	B	1	1		1	1	1	1												
2	1739	E1	1	1		1	1	1	1												
2	1748	B	1	1		1	1	1	1												
2	1748	E1	1	1		1	1	1	1												
2	1754	B	1	1		1	1	1	1												
2	1754	E1	1	1		1	1	1	1												
2	1761	B	1	1		1	1	1	1												
2	1761	E1	1	1		1	1	1	1												
2	1765	B	1	1		1	1	1	1												
2	1765	E1	1	1		1	1	1	1												
2	1767	B	1	1		1	1	1	1			1									
2	1767	E1	1	1		1	1	1	1												
2	1767	E1C1	1	1		1	1	1	1												
2	1886	B	1	1		1	1	1	1												
2	1886	C1	1	1		1	1	1	1												
2	1886	C2	1	1		1	1	1	1												
2	1887	B	1	1		1	1	1	1												
2	1887	C1	1	1		1	1	1	1												
2	1887	C2	1	1		1	1	1	1												
2	1888	B	1	1		1	1	1	1												
2	1890	B	1	1		1	1	1	1												
2	1891	B	1	1		1	1	1	1												
2	1892	B	1	1		1	1	1	1												
2	1892	C1	1	1		1	1	1	1												
2	1893	B	1	1		1	1	1	1												
2	1895	B	1	1		1	1	1	1												
2	1895	C1	1	1		1	1	1	1												
2	1896	B	1	1		1	1	1	1												
2	1896	E1	1	1		1	1	1	1												
2	1896	E1C1	1	1		1	1	1	1												
2	1897	C1																			
2	1898	B																			
2	1899	B	1	1		1	1	1	1												
2	1899	C1	1	1		1	1	1	1												
2	1900	B	1	1		1	1	1	1												



P



OTRO	SECCIÓN	CASILLA	TELCE	LINEA	COBERTURA			LOCALIZACIÓN			ELECTRICIDAD		DIMENSION		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO		
					MOVISTAR	NETE	SATELITAL	EN EL LUGAR	TIEMPO	DISTANCIA	COMPANIA	MONOFASICA	TRIFASICA	MEJOR BX	MAJOR BX	TECHADO	SIN TECH	L.P.	DOM. PART.	ESQUELA	LIBRE
3	119	B	1	1	1	1	1	1	1			1						1	1	1	
3	122	B	1	1	1	1	1	1	1				1					1	1	1	
3	122	C2	1	1	1	1	1	1	1				1					1	1	1	
3	122	C3	1	1	1	1	1	1	1				1					1	1	1	
3	136	B	1	1	1	1	1	1	1					1				1	1	1	
3	136	C1	1	1	1	1	1	1	1						1			1	1	1	
3	136	C2	1	1	1	1	1	1	1							1		1	1	1	
3	137	B	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	137	C1	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2386	B	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	1633	B	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	1633	E1	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	1829	B	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	1829	E1	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2135	C2	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2147	B	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2341	B	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2342	B	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2342	C1	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2343	C2	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2343	C4	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2345	B	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2349	B	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2349	C1	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2350	C1	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2351	B	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2353	C1	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2355	C2	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2355	C6	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2361	C6	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2361	C2	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2361	C4	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2362	C3	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2364	C2	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2366	C1	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2370	C1	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2371	C2	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2372	C3	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2374	B	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	
3	2375	C1	1	1	1	1	1	1	1									1	1	1	

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten mark]*

DTTO	SECCION	CASILLA	COBERTURA					LOCALIZACION			ELECTRICIDAD		DIMENSION		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO				
			TECEL	INTECON	MOVISTAR	NETEL	SATELITAL	EN EL LUGAR	TIEMPO	DISTANCIA	COMPANIA	MONOFASICA	TRIFASICA	MEJOR BR	MAJOR BR	TECHADO	SIN TECHO	L.P.		DOM. PART.	ESQUELA	LIBRE	DIFICULTAD
3	2378	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	2378	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	2388	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	2389	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	2393	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	2394	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	2394	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	2858	B																					
3	2858	E1																					
3	2879	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
3	2879	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
TOTALES			52	50	46	38	43	52	51					45	7	28	24	52		4	9	39	52

nd  
f

*[Handwritten signature and scribbles]*

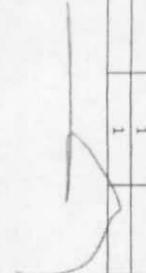


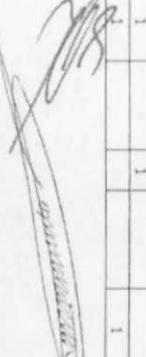
DITTO	SECCION	CASILLA	COBERTURA					LOCALIZACION				ELECTRICIDAD			DIMENSION		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO						
			TECEL	EVERSN	MONOSTA	NEXTEL	SATELIT	ENTRUGAR	TECPO	DISTANCIA	COMPANIA	MONOFASICA	TRIFASICA	MEJOR 8X8	MAJOR 8X8	TECHADO	SIN TECHO	L.P	DOM. PART.	ESCUELA	LIBRE	DIRIGIDO					
5	1998	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	1998	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2002	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2003	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2003	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2004	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2004	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2005	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2005	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2006	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2006	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2007	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2007	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2008	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2009	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2009	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2010	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2010	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2011	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2151	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2151	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2220	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2220	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2639	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2639	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2645	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
5	2645	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
TOTALS			66	31	3	7	5	66	31						66					42	24	66		4		62	66

Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Handwritten mark or signature at the bottom center of the page.

DITTO	SECCION	CASILLA	COBERTURA				LOCALIZACION				ELECTRICIDAD		DIMENSION		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO		
			TELECEL	UNIFON	MOVISTAR	NEXTEL	SATELITAL	EN EL LUGAR	TEMPO	DISTANCIA	COMPANIA	MONOFASICA	TRIFASICA	MEJOR 8X8	MAJOR 8X8	TECHADO	SIN TECHO	L. F.	DOM. PART.	ESCUELA	LIBRE
6	2972	C2	1		1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	2973	C1	1		1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	2975	C2	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	2978	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3019	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3020	C4	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3023	C3	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3024	C3	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3024	C15	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3025	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3030	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3030	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3032	C15	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3033	C5	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3033	C8	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3038	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3049	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3064	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3065	C2	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3099	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3099	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3099	E1C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3116	C6	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3119	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3152	C8	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3154	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3154	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3154	E1C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3154	E1C2	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3154	E1C3	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3154	E2	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3154	E2C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3154	E2C2	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3154	E2C3	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3154	E2C4	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3157	C2	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3157	C4	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3160	C3	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3206	C3	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	
6	3213	C4	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1		1	




  
 DEPARTAMENTO DE...

D

DTTO	SECCION	CASILLA	TELEC	COBERTURA				SATURAL	EN EL LUGAR	LOCALIZACION		COMPARIA	ELECTRICIDAD		DIMENSION		ESPACIO		TIPO DE LUGAR			ACCESO			
				MONSTRAR	NEXTE	DISTANCA	DISTANCA			MONOASICA	TRIFASICA		MEJOR BXS	MAJOR BXS	TECIADO	SINTECHO	L.P.	DOM. PART.	ESCUELA	LIBRE	DIFICULTAD				
6	3215	8	1	1	1	1	1	1				1													
6	3215	E2	1	1	1	1	1	1				1													
6	3215	E2C1	1	1	1	1	1	1				1													
6	3215	E2C2	1	1	1	1	1	1				1													
6	3219	8	1	1	1	1	1	1				1													
6	3220	C1	1	1	1	1	1	1				1													
6	3221	C1	1	1	1	1	1	1				1													
6	3222	8	1	1	1	1	1	1				1													
6	3225	C3	1	1	1	1	1	1				1													
6	3231	8	1	1	1	1	1	1				1													
6	3232	C1	1	1	1	1	1	1				1													
6	3234	C3	1	1	1	1	1	1				1													
6	3235	C3	1	1	1	1	1	1				1													
TOTALES		53	52	48	52	50	53	53				53			42	11	52	1	2	11	40	53			

nd  
D

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



DTTO	SECCIÓN	CASILLA	COBERTURA					LOCALIZACIÓN					ELECTRICIDAD			DIMENSIÓN		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO	
			TELEF	UNION	MONDRIAN	NETEL	SATELITAL	EN EL LUGAR	TIEMPO	DISTANCIA	COMPANIA	MONOFASICA	TRIFASICA	MEJOR 8x8	MAJOR 8x8	TECHADO	SIN TECHO	L.P.	DOM. PART.	ESCUELA	USAR	ORIGUITAD	
7	2453	C5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
7	2454	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2455	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2455	C8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2456	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2459	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2459	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2459	C2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2460	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2460	C3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2461	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2461	C2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2467	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2467	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2467	C2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2467	C4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2468	C3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2472	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2472	C1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	2472	E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
TOTALES			54	54	54	54	54	49	54	54				54			46	8	50	4	5	49	54

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right area of the page, including a large signature and several smaller initials.

Handwritten mark or signature at the bottom center of the page.



DITO	SECCIÓN	CASILLA	TECEL	UNIDON	COBERTURA		SATURAL	EN EL LUGAR	LOCALIZACIÓN			ELECTRICIDAD		DIMENSIÓN		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO	
					MONOGRA	NETE			DISTANCIA	COMPANÍA	MONOFASICA	TRIFASICA	MINOR EX.	MAJOR EX.	TECHADO	SIN TEGHO	L.P.	DOM. PART.	ESQUEJA	LIBRE	DIRIGITIVO
15	1875	B	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	
15	2760	B	1	1			1	1				1		1		1		1		1	
15	2760	E1	1	1			1	1				1		1		1		1		1	
15	2761	B	1	1	1		1	1				1		1		1		1		1	
15	2761	E1	1	1	1		1	1				1		1		1		1		1	
15	3272	B	1	1	1		1	1				1		1		1		1		1	
15	3275	B	1	1	1		1	1				1		1		1		1		1	
15	3277	B	1	1	1		1	1				1		1		1		1		1	
TOTALES		50	46	45	25	39	50	49				45	5	28	22	50		1	6	43	50

201  
D

*(Handwritten signatures and scribbles)*



DTTO	SECCION	CASILLA	TECEL	UMBRON	COBERTURA					EN EL LUGAR	LOCALIZACION			ELECTRICIDAD	DIMENSION		ESPACIO	TIPO DE LUGAR			ACCESO		
					MONSTAR	NEXTEL	SATTELIT	TEMAHO	INSTANCA		COMPANIA	MONOFASICA	TRIFASICA		MEJOR 8x8	MAJOR 8x8		TECHADO	SH TECHO	L.P.		DOMA PART.	ESQUINA
17	2886	B	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	
17	2898	B	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	
17	2898	EL	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	
17	3306	B	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	
17	3309	B	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	
TOTALS			45	40	34	25	24	45		40				44	1	26	19	45		1	4	40	45

ad

D

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

DITTO	SECCION	CASILLA	COBERTURA				LOCALIZACION			ELECTRICIDAD	TRIFASICA	DIMENSION		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO		
			TELECEL	UNIFON	MOVISTAR	NETEL	SATELITAL	EN EL LUGAR	TIEMPO			DISTANCIA	COMPANIA	MONOFASICA	MEMOR EXE	MAJOR 825	TECIADO	SIN TEOHO	L.P.	DOM. PART.
18	57	B																		
18	65	C1																		
18	75	B																		
18	75	E1																		
18	88	B																		
18	88	E1																		
18	302	B																		
18	302	C1																		
18	303	B																		
18	305	B																		
18	305	E1																		
18	306	B																		
18	306	C1																		
18	311	B																		
18	311	C1																		
18	311	E1																		
18	312	C1																		
18	434	B																		
18	434	C1																		
18	434	E1																		
18	435	B																		
18	435	C1																		
18	435	E1																		
18	436	B																		
18	436	C1																		
18	436	E1																		
18	480	C2																		
18	481	B																		
18	549	C2																		
18	552	B																		
18	553	B																		
18	553	C																		
18	554	B																		
18	554	C																		
18	555	B																		
18	555	C1																		
18	555	C2																		
18	558	C2																		
18	1781	B																		
18	1781	E1																		

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten mark]*

DITTO	SECCION	CASILLA	TELE.	UNIDON	COBERTURA			SATUTAL	EN EL LUGAR	LOCALIZACION			ELECTRICIDAD			DIMENSION		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO		
					MOVSIG	NOXIT	SATUTAL			TIEMPO	DISTANCA	COMPAÑIA	MONOFASICA	TRIFASICA	MEMOR. BXB	MAVOR. BXB	TIERRADO	SIN TCHO.	L. P.	DOM. PART.	ESQUITA	LIBRE	DIFICULTAD	
18	2130	B	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2130	E1	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2130	E1C1	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2131	B	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2131	E1	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2731	B	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2731	B	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2732	B	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2734	B	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2766	B										25 MIN	8.6 KM	TELCEL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2766	E1										2 MIN	500 MTS	TELCEL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2805	C1	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2806	B	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2807	C1	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2808	B	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2809	C1	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2813	C1	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2814	B	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2764	B	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
18	2764	E1	1	1			1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
TOTAL			44	27		21	4	60	47						59	1	31	29	60	0	6	2	52	60

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Handwritten number "22" in the bottom right corner.

Handwritten symbol or mark at the bottom right corner.

DITTO	SECCION	CASILLA	TECEL	UNIDCN	COBERTURA		LOCALIZACION		COMPANIA	ELECTRICIDAD		DIMENSION		ESPACIO		TIPO DE LUGAR			ACCESO		
					MONSTA	NEXTL	SAPTAL	ENTLUGAR		TEMPO	DISTANCA	MONOFASICA	TRIFASICA	MEJOR 878	MAJOR 878	TECHADO	SIN TECHO	L P	DOM PART	ESQUILA	LIBRE
19	360	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	366	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	368	C1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	371	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	390	C2	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	384	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	386	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	387	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	387	E1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	388	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	392	C	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	393	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1661	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1661	C1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1666	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1666	C1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1666	E1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1668	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1668	E1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1794	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1905	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1905	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1905	E1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1912	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	1912	E1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2237	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2237	C1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2237	E1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2242	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2244	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2244	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2245	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2246	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2246	E1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2247	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2247	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2247	E1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2248	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2248	C1	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		
19	2252	B	1	1	1	1	1			1		1	1	1			1	1	1		

*[Handwritten signature and notes]*

*[Handwritten mark]*

DTTO	SECCIÓN	CASTILLA	TELCEL	UMERON	COBERTURA			SATTEL	EN EL LUGAR	LOCALIZACIÓN			COMPANIA	ELECTRICIDAD	TRIFASICA	DIMENSION		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO		
					NOVEL	NOVEL	NOVEL			DISTANCIA	TEMPO	MENOR BOB				MAYOR BOB	TECIADO	SINTCHO	L.P.	DOM. PART.	ESQUEJA		LIBRE	DIFICULTAD
19	2255	B	1	1	1		1	1																
19	2255	E1	1	1	1		1	1																
19	2256	B	1	1	1		1	1																
19	2256	E1	1	1	1		1	1																
19	2258	B	1	1	1		1	1																
19	2262	B	1	1	1		1	1																
19	2262	E1	1	1	1		1	1																
19	2264	B	1	1	1		1	1																
19	2264	C1	1	1	1		1	1																
19	2264	C2	1	1	1		1	1																
19	2264	E1	1	1	1		1	1																
19	2265	B	1	1	1		1	1																
19	2265	C	1	1	1		1	1																
19	2265	E1	1	1	1		1	1																
19	2269	B	1	1	1		1	1																
19	2275	B	1	1	1		1	1																
19	2279	B	1	1	1		1	1																
19	2279	E1	1	1	1		1	1																
19	2626	B	1	1	1		1	1																
19	2626	E1	1	1	1		1	1																
19	2627	E1	1	1	1		1	1																
19	2628	B	1	1	1		1	1																
19	2628	E1	1	1	1		1	1																
19	2629	B	1	1	1		1	1																
19	2629	E1	1	1	1		1	1																
19	2629	E1	1	1	1		1	1																
19	2788	B	1	1	1		1	1																
19	2788	E1	1	1	1		1	1																
19	2792	B	1	1	1		1	1																
19	2792	C1	1	1	1		1	1																
19	2792	E1	1	1	1		1	1																
19	3256	B	1	1	1		1	1																
19	3256	C1	1	1	1		1	1																
19	3256	E2	1	1	1		1	1																
19	3256	E1	1	1	1		1	1																
19	3261	B	1	1	1		1	1																
19	3261	E1	1	1	1		1	1																
19	3262	B	1	1	1		1	1																
19	3262	E1	1	1	1		1	1																
19	3262	E1	1	1	1		1	1																
TOTAL		78	51	28	18	7	78	52					74	4	45	33	76	2	7	5	66	78		

NOTA: LAS LOCALIDADES DE SAN RAFAEL DEL TIGRE Y LA PALMA DE MACIAS NO SE PUEDIERON VISITAR POR PROBLEMAS DE INSEGURIDAD.

*[Handwritten signature and notes]*

*[Handwritten mark]*

DITTO	SECCIÓN	CASILLA	COBERTURA					LOCALIZACIÓN			ELECTRICIDAD		DIMENSION		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO		
			TELCEL	UNIFON	MOVISTAR	MEXTEL	SATELITA	EN EL LUGAR	TREMO	DISTANCIA	COMPANIA	MONOFASICA	TRIFASICA	MEJOR EXE	MAJOR EXE	TECHADO	SIN TECHO	L.P.	DOM. PART.	ESQUELA	LIBRE
20	2651	C7	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2653	B	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2653	C	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2655	B	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2655	C	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2657	B	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2657	C3	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2662	C5	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2669	C1	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2670	B	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2670	C1	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2672	C2	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2676	C4	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2676	C5	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2682	B	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2682	C1	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2682	C3	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2682	C4	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2686	B	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2687	B	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2697	C3	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2697	C7	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2697	C9	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2703	B	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2705	C3	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2710	C3	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2710	C8	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2711	B	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2711	C	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2711	E1	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2711	E2	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2711	E3	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2711	E4	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2711	E5	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2711	E6	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2711	E7	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1
20	2713	C2	1	1	1	1	1	1				1		1		1		1		1	1





DTTO	SECCIÓN	CASILLA	COBERTURA					LOCALIZACIÓN				ELECTRICIDAD			DIMENSIÓN		ESPACIO		TIPO DE LUGAR		ACCESO		
			TRITL	UNIFON	MONOPAR	MIXTIL	SATUTIL	EN EL LUGAR	TEMPO	DISTANCIA	COMPANÍA	MONOFÁSICA	TRIFÁSICA	MEJOR BX	MAJOR BX	TECHADO	SINTETICO	L.P.	DOM. PART.	ESCUELA	LIBRE	DIFICULTAD	
20	2718	C2	1	1	1	1	1	1				1							1	1			
20	2724	B	1	1	1	1	1	1				1							1	1			
20	2724	C	1	1	1	1	1	1				1							1	1			
20	2724	E1	1	1	1	1	1	1				1							1	1			
20	2726	B	1	1	1	1	1	1				1							1	1			
20	2726	E	1	1	1	1	1	1				1							1	1			
TOTAL		43	43	35	43	43	43	43				39		4	11	32	41	2	5	9	29	43	0

*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten notes and signatures:*  
 A large handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '3'.  
 A signature that appears to be 'S. B.'.  
 Another signature below it, possibly 'L. B.'.  
 A signature at the bottom right of the notes area.



Guadalajara, Jal. 06 Marzo 2012

## Cotización

PARA: LIC. RUEBN HERNANDEZ C.- Consejero Presidente de la Comisión de adquisiciones Y Enajenaciones. IEPC del Edo de Jalisco.

DE: Ing.- Alejandro Esquivel Gonzalez.- Telcel

C.CP. LIC. Griselda Betriz Rangel.- Secretario Tecnico Con. De Comisión de Adq y Enaj Del Iepc del Edo de Jalisco

LIC. Jose Luis Navarro.- Gerente Comercial Telcel  
Lic Rubén Hernández

Dando respuesta a su correo fechado el primero de Marzo me permito poner a su consideración el costo de los equipos que solicita y que es como sigue:

### EQUIPOS AMIGOS KIT

1929 equipos "Amigo Kit" Marca Nokia modelo 1616, costo unitario \$299.00 pesos, precio total \$ 576,771 pesos

175 equipos "Amigo Kit" Marca Alcatel modelo OT710, costo unitario \$1089 pesos, precio total \$190,575 pesos

### FICHAS DE AMIGO KIT

2104 Fichas de "amigo kit" costo de \$500 con un total de \$ 1,052,000

Todos los precios incluyen IVA y cambios de precio sin previo aviso.

Elaboró:

ING. Miguel Alejandro Esquivel

Autorizó:

Nombre y firma

Recibió:

Comisión de Adquisiciones IEPC